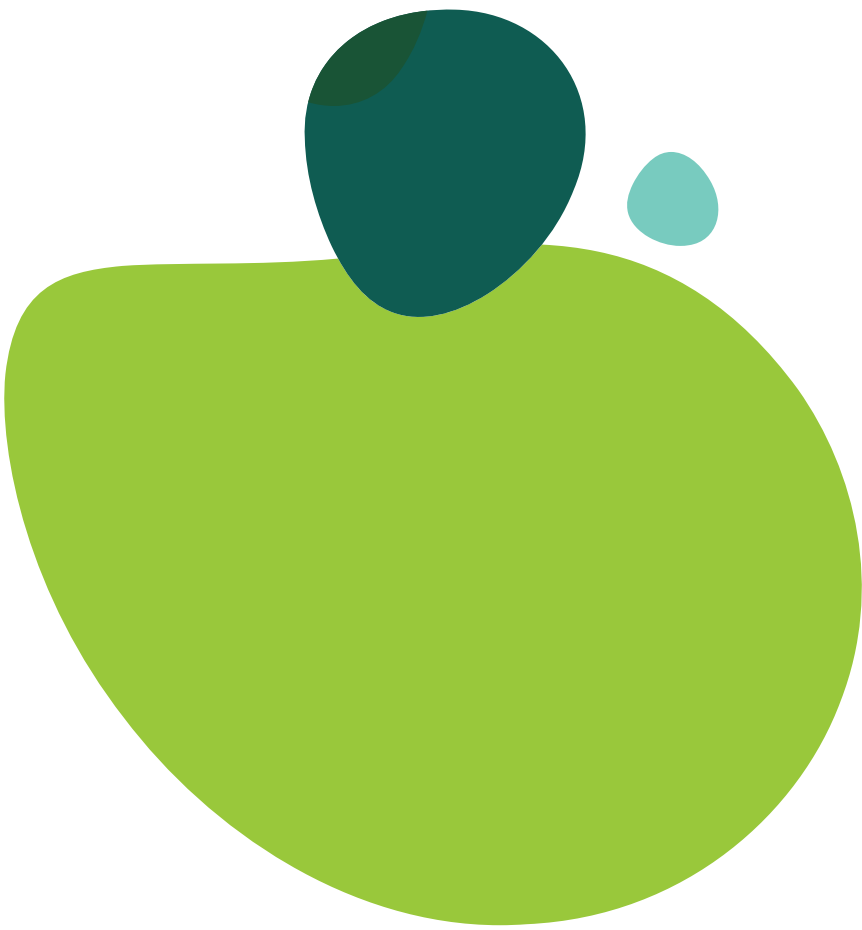





# **Informe de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos de las Mujeres para el Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia**

**Julio, 2024**



# Integrantes coalición

1. ADELANTE MUJER
2. Alianza Libres Sin Violencia - Nacional
3. Alianza Libres Sin Violencia - Oruro
4. Alianza por la Solidaridad
5. AMUPEI Regional Sucre
6. ANDEMAD - Asociación Nacional de Mujeres Afrodescendientes
7. Articulación Feminista Campaña 28 de septiembre
8. Asociación Aguayo
9. Asociación Colectivo Rebeldía
10. Asociación de Apoyo a Familiares Víctimas de Trata y Tráfico de Personas- ASFAVITTP
11. Asociación de Mujeres Emprendedoras Resiliente de Pando "AMERP"
12. Asociación de Mujeres Emprendedoras Rurales de San José de Chiquitos - A.S.C. M.E.R.S.J.CH.
13. Asociación de Mujeres Meretrices Organizadas AMMOR
14. Asociación de Promotores de Salud en Área Rural - ONG APROSAR ORURO – BOLIVIA
15. Asociación de Porteros Oruro
16. Campaña 28 de septiembre Pando
17. Casa de la Mujer
18. Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija – CCIMCAT
19. Central Campesina Filadelfia
20. Central de Mujeres Indígenas Guarayas CEMIG
21. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza
22. Centro Integral de Violencia de Género – UAJMS
23. Centro Juana Azurduy
24. Centro Jurídico Integral de la Mujer – CJIM
25. CIBERWARMIS
26. CLADEM Bolivia
27. Colectivo de Derechos Humanos EMPODERATE
28. Colectivo feminista Las Lorenzas
29. COLECTIVO URBANO
30. Comunidad de Derechos Humanos
31. Consorcio Boliviano de Juventudes – CONBOJUV
32. Consorcio Cuerpo y Ciudadanía Cochabamba
33. COOMUJER Beni
34. Coordinadora de la Mujer
35. DIAKONIA
36. ECO Tarija
37. Empresa Municipal Aseo Oruro
38. Equality Now
39. Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres – ECAM
40. Federación de Mujeres Juanas Azurduy
41. Foro AMUPEI "Comité Ejecutivo" Oruro
42. Foro Político de Mujeres – Cochabamba
43. Fundación ENDA El Alto
44. Fundación Internet Bolivia
45. Fundación Kallpa
46. Fundación La Paz para el Desarrollo y Participación
47. Fundación Levántate Mujer- Regional Sartasim Kullakita

- 
48. Fundación Machaqa Amawta
  49. Fundación Mujeres en Comunidad
  50. Fundación Voces Libres
  51. GSN - FENIX Bolivia
  52. Interculturales 4 Cañadas
  53. Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí – ISALP
  54. Líderes con compromiso social - LICAS
  55. Misión Internacional de Justicia – IJM
  56. Mujeres en Acción
  57. Nueva Esperanza ASPAHIDI
  58. Observatorio de Derechos – Sucre
  59. Observatorio para la exigibilidad del derecho de las mujeres
  60. Oficina Jurídica de Derechos Humanos
  61. Oficina Jurídica para la Mujer – OJM
  62. OMI San Juan de Chiquitos
  63. OMIP-SJ Organización indígena San Javier
  64. ONG Huella y Futuro
  65. Organización de Mujeres “Adela Zamudio”
  66. Organización de Mujeres Indígenas Ramoda – OMIR
  67. Organización de Mujeres Indígenas Entre Ríos
  68. Organización de Mujeres Indígenas Originarias Chiquitanas de Concepción – OMIOCHC
  69. Organización de Mujeres Tibioca
  70. Organización TS CELULARES INDEPENDIENTE
  71. OTN – B
  72. OXFAM
  73. Plataforma de Lucha contra la Violencia
  74. Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y Equidad
  75. Promotora Comunitaria Chuquisaca
  76. Promotoras Comunitarias de la Vida Sin Violencia
  77. Promotoras Comunitarias P.C.P.V.R.G.
  78. Promotoras Comunitarias Pando
  79. Promotoras de Justicia DG.
  80. Red Contra la Violencia a la Mujer
  81. Red Nacional de Promotoras Comunitarias P.V.R.G.
  82. Red Nacional de Mujeres y Minería - La Paz
  83. Red Tú Decides – Tarija
  84. Red Universitaria Boliviana de Lucha Contra la Violencia a la Mujer – UTO
  85. REDBOL Bolivia departamental Potosí
  86. REMTE (Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía)
  87. SEMILLAS DEL CAMBIO – SEMCA
  88. SIESAR
  89. SIMP´ARISPA
  90. Sindicato de Trabajadoras del Hogar – SITRAHO
  91. Sindicato TRINIDAD - Trabajadoras Asalariadas del Hogar
  92. Sociedad científica de estudiantes de Derecho USFX
  93. TCO Turubo Este Comunidad “IPIAS”
  94. Yanapasiñani



## Informe de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos de las Mujeres para el Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia

La Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil está compuesta por activistas, redes y organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, nacionales e internacionales, que se articulan para la elaboración de informes alternativos para el Examen Periódico Universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer y otros mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas.

### I. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Con relación a la recomendación 115.3, Bolivia presentó el séptimo informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW en el año 2019 y el examen se realizó en las sesiones 1896 y 1897 del Comité (CEDAW/C/SR.1896 y 1897) celebradas los días 23 y 24 de junio de 2022. El Estado ha presentado los informes pendientes a los mecanismos internacionales de derechos humanos de la ONU. Con relación al EPU el Estado no ha cumplido con la presentación de informes voluntarios de seguimiento.

#### *Recomendaciones propuestas:*

2. Cumplir con la presentación de informes en los plazos establecidos por los órganos de supervisión, incluidos los informes de seguimiento, procesos que deberán incluir consultas nacionales con diferentes actoras de la sociedad civil y socializar las Observaciones Finales y el Informe del Grupo de trabajo del EPU.
3. Adoptar un Plan Nacional de Derechos Humanos asignando un porcentaje fijo del presupuesto general, que sea suficiente para su ejecución y que incluya las recomendaciones recibidas de los diferentes órganos de los tratados y el EPU, establezca además mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de su cumplimiento.

### II. IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES

#### Políticas públicas

4. En relación a las recomendaciones 115.171, 115.172 y 115.173 el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional dentro del pilar de la Bolivia Digna ha elaborado el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades 2009-2020 “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien”<sup>1</sup>, esto en coordinación y consenso con diversas organizaciones sociales y otras entidades públicas de la sociedad civil. Se cuenta con la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas, la misma que entró en vigencia a través del DS No. 3106 el 08 de marzo de 2017<sup>2</sup> y con el “Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien 2016-2020”. No se cuenta con información sobre los resultados de su implementación.

---

1 Ministerio de Justicia Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales. (2008). Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien. Recuperado de: <https://www.bivica.org/files/mujeres-plan-igualdad-oportunidades.pdf>

2 Véase en: [https://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/dc3106\\_474.pdf](https://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/dc3106_474.pdf)

5. Respecto a las recomendaciones 115.80 y 115.187 se cuenta con normativa específica sobre los derechos de las mujeres, pero muchas de estas normas no cuentan con presupuestos fijos suficientes para su implementación y no existe una práctica de evaluación y rendición de cuentas públicas específicas sobre estas políticas.

#### **Recomendaciones propuestas:**

6. Adoptar políticas públicas nacionales con una adecuada asignación presupuestaria para su implementación, que estén orientadas a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, que incluya un sistema de indicadores de género por sector y por nivel para medir su efectividad, un mecanismo de seguimiento y evaluación y esté sometido a la rendición pública de cuentas. En particular adoptar un nuevo Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para el periodo 2025-2030 y efectivizar la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas.
7. Adoptar y ejecutar una estrategia integral, dirigida a niñas y niños, mujeres y hombres, comunidad, maestros y servidores públicos, para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad.

#### **Mecanismo de adelanto de la mujer**

8. Respecto a la recomendación 115.174 el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización (SEPMUD) es una institución pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y con patrimonio propio.<sup>3</sup> Es necesario que se puedan asignar recursos suficientes para que el SEPMUD pueda cumplir con sus funciones.
9. En relación a las recomendaciones 155.177 y 155.219 las entidades nacionales, departamentales y municipales competentes en materia de género no trabajan de forma articulada y bajo los mismos lineamientos y criterios operativos, por lo que se dispersan esfuerzos y recursos materiales y humanos, más cuando ellos son insuficientes para el cumplimiento de sus funciones.

#### **Recomendaciones propuestas:**


10. Incrementar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al SEPMUD y a todas a las entidades competentes en materia de género y despatriarcalización para promover la igualdad de oportunidades, incorporar de la perspectiva de género en las políticas gubernamentales e introducir presupuestos con perspectiva de género, se asegure la coordinación entre todas estas instancias nacionales y de ellas con los mecanismos departamentales y municipales, y se considere la creación de un Ministerio de la Mujer como ente articulador de las políticas públicas.

### **III. EMPODERAMIENTO**

11. Con relación a las recomendaciones 115.176 y 115.179 el Estado boliviano en el Séptimo Informe Periódico al Comité de la CEDAW, indica que cuenta con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

<sup>3</sup> SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y LA DESPATRIARCALIZACIÓN (SEPMUD). (2024). Recuperado en: <https://sepmud.gob.bo/que-es-el-sepmud/>





y se erige en el plan de desarrollo a largo plazo que traza la implementación de las medidas más importantes para el empoderamiento de las mujeres<sup>4</sup>. Asimismo, se implementaron programas Fondo Capital Semilla (FOCASE), con acceso a un gran número de mujeres, emprendedoras, técnicas, profesionales, de micro y pequeñas unidades productivas. Sin embargo, no se cuenta con datos actualizados de mujeres beneficiarias del Banco de Desarrollo Productivo (BDP), ni programas de Fondo Capital Semilla (FOCASE).

#### **Recomendaciones propuestas:**

12. Implementar políticas y estrategias para facilitar el acceso de las mujeres a crédito financiero, como préstamos a bajo interés, así como a oportunidades empresariales y de negocios independientes que incluyan programas factibles, transparentes y poco burocráticos que acompañen a las mujeres con educación financiera y condiciones diferenciadas desde un enfoque interseccional dentro de las empresas a nivel municipal y departamental.
13. Implementar capacitaciones y formación técnica superior para mujeres en carreras y áreas relacionadas a la producción, industria y comercio.

#### **IV. POLÍTICAS DE EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**

14. En relación a las recomendaciones 115.106 y 115.107 según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el tercer trimestre de 2023, se destaca una mayor presencia de hombres en la fuerza laboral en comparación con las mujeres en todos los grupos de edad.<sup>5</sup>
15. Con relación a la recomendación 115.108 en la gestión 2022, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó que en Bolivia el 80% de las personas trabaja en la informalidad, de este porcentaje el 87% son mujeres, además señala que 4 de cada 10 desempeñan sus actividades por cuenta propia.
16. Respecto a la recomendación 115.178 en abril de 2003 se promulgó la Ley No. 2450 de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, en ese marco en septiembre de 2021 se aprobó el Decreto Supremo 4589 que Reglamenta de la Ley No.2450 que garantiza la afiliación de las trabajadoras asalariadas del hogar a la Caja Nacional de Salud (CNS), sin embargo, las acciones del Estado para alinear esta normativa al Convenio No.189 de la OIT, siguen siendo insuficientes, ya que no todas las trabajadoras asalariadas cuentan con este seguro, no existe un mecanismo de seguimiento y control por parte del Estado.
17. En varios ámbitos las mujeres aún reciben menor salario o ingresos comparativamente a los hombres y además el trabajo del cuidado recae, mayoritariamente, en las mujeres. A pesar de

---

4 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2020). Séptimo informe periódico que el Estado Plurinacional de Bolivia debía presentar en 2019 en virtud del artículo 18 de la Convención. Recuperado de: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n20/005/71/pdf/n2000571.pdf?token=LtYqZwdTJH8u5hOq7J&fe=true>

5 Instituto Nacional de Estadísticas. (2023). Encuesta Continua de Empleo. Recuperado en: <https://www.ine.gob.bo/index.php/boletines-estadisticos-ece/>

que los datos gubernamentales muestran una reducción del desempleo, detrás de estos datos se encuentran actividades informales y empleo de baja calidad, con horarios extendidos y bajo nivel de ingresos, además de ausencia de cualquier tipo de beneficio social.

### **Recomendaciones propuestas:**


18. Garantizar a las mujeres el acceso en igualdad de oportunidades al mercado laboral formal, con salarios justos acordes al trabajo realizado y equiparados con los salarios que ganan los hombres por el mismo trabajo realizado.
19. Asegurar el cumplimiento al Decreto Supremo No. 4589 para que todas las trabajadoras del hogar puedan ejercer plenamente sus derechos y desde el Ministerio de Trabajo aplique procesos de socialización de la normativa y seguimiento a su cumplimiento.
20. Aprobar el “Anteproyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades y Remuneración entre hombres y mujeres trabajadoras en construcción” presentado el 07 de marzo de 2024.
21. Garantizar el apoyo desde el Estado en la promoción de iniciativas empresariales en zonas rurales y urbanas para las mujeres incluida la creación de una instancia que brinde apoyo empresarial a mujeres empoderadas, garantizando un sistema de corresponsabilidad social y pública del cuidado con la participación del Estado, familias diversas, mercado, comunidades, mujeres, hombres, diversidades.
22. Implementar políticas públicas que garanticen el ejercicio de derechos de las mujeres y personas con discapacidad en situación de informalidad laboral, en particular, promueva el empleo de mujeres con discapacidad, tanto en el sector público como privado, y se adopten ajustes razonables para su accesibilidad.
23. Promueva el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y domésticas entre mujeres y hombres, aumente la disponibilidad de guarderías asequibles, introduzca modalidades de trabajo flexibles para mujeres y hombres y diseñe una política nacional integral de cuidados.

## **V. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

24. Con relación a las recomendaciones 115.34, 115.50, 115.51, 115.52, 115.175, 115.181, 115.182, 115.184, 115.185, 115.186, 115.189, 115.190, 115.191, 115.192, 115.194, 115.196, 115.197, 115.198, 115.200, 115.201 y 115.202 Bolivia promulgó en 2013 la Ley No 348<sup>6</sup>, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, habiéndose creado instituciones y unidades competentes para la atención a las víctimas, sin embargo, su cobertura territorial es limitada, existen carencias en infraestructura, equipamientos, vehículos e insumos para una atención adecuada, los recursos humanos no son suficientes y el personal en general, no está especializado.
25. De acuerdo a información del Ministerio Público entre las gestiones 2013 hasta marzo de 2024 se han registrado 1.189 víctimas de feminicidios, 358.478 víctimas de violencia familiar o doméstica

6 Ley Integral para garantizar a las Mujeres una vida Libre de violencia. (2013). Recuperado de: [http://www.silep.gob.bo/norma/12781/ley\\_actualizada](http://www.silep.gob.bo/norma/12781/ley_actualizada)





y 83.947 casos relativos a delitos de violencia sexual que incluye a niñas, niños y adolescentes, haciendo un total de 443.614 denuncias por la Ley 348.

26. Según un comparativo por gestiones, se puede evidenciar que en el año 2022 se reportaron 51.401 casos, mientras que en el 2023 la cifra cerró con 51.770, de los cuáles el delito más denunciado a nivel nacional es el de Violencia Familiar o Doméstica.<sup>7</sup> Estos delitos representan más del 30% de la carga procesal penal que ingresa cada año al sistema de justicia. Sin embargo, la tasa de resolución con sentencia es menor al 5%.
27. En relación a los casos de feminicidio el 79% de los procesados por delitos de feminicidio durante 2023 fueron parejas y ex parejas de las víctimas (feminicidio íntimo). Los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio han quedado en total indefensión, sin recibir ningún apoyo del Estado. Por ello el 11 de abril de 2024 se presentó el Proyecto de Ley de “Protección Integral Reparación Para Hijas e Hijos Huérfanos Víctimas de Feminicidios”, que tiene por objeto, establecer acciones y medidas de atención y asistencia integral a todas y todos aquellos niños, niñas y adolescentes víctimas colaterales de Feminicidio. En el municipio de Sucre se cuenta con una política municipal destinada a huérfanos/as víctimas del feminicidio, pero aún queda pendiente una política nacional y subnacional.<sup>8</sup>
28. A la cabeza de la Fiscalía General del Estado, se construyó la Ruta de Actuación Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia (RAI), cuyo objetivo es el de brindar una respuesta coordinada, adecuada, inmediata, efectiva y no revictimizante en casos de violencia en razón de género.<sup>9</sup> Este instrumento fue aprobado en 2023 y suscrito por la mayoría de las instituciones participantes, quedando pendiente el Ministerio de Salud, pese a que ha transcurrido un año de su conclusión.
29. Si bien la Ley No. 348 incluye diferentes tipos y formas de violencia contra las mujeres, algunas otras como la violencia obstétrica y la violencia digital no están explícitamente consideradas, por tanto, no existe un marco normativo específico que garantice la atención de víctimas de estas violencias en el país y, por ende, no existe datos estadísticos.<sup>10</sup>
30. En aplicación de las medidas de refuncionalización de tribunales dispuestas por la Ley No. 1173, “Ley de Abreviación Procesal Penal” se crearon 240 nuevos juzgados lo que permitió reducir la mora procesal. De los 240 nuevos juzgados 25 eran Juzgados Contra la Violencia hacia la Mujer y


---

7 Fiscalía General del Estado. (2024). Página Ministerio Público - Fiscalía. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gob.bo/noticia/ministerio-publico-registro-51770-casos-de-delitos-en-razon-de-genero-en-la-gestion-2023-la-mayoria-en-violencia-familiar-o-domestica>

8 Gaceta Municipal de Sucre. (2022). Ley Municipal Autónoma 301/2022, Ley Municipal de Política de Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Feminicidio. Recuperado de: <https://gacetamunicipalsucre.gob.bo/docs/normas/ley/301/l.m.-301-2022.pdf>

9 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. (2023). Ruta de Actuación Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia (2023), Recuperado en: <https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/RAI?projector=1>

10 Centro SOS Digital. (2022). Página digital. Recuperado de: <https://sosdigital.internetbolivia.org/reporte-sos-2022/>



28 de Anticorrupción y Contra la Violencia hacia la Mujer.<sup>11</sup> Sin embargo, este año se produjo un grave retroceso al eliminar la especialización de los juzgados y tribunales en materia de violencia<sup>12</sup> dando competencia a los juzgados penales ordinarios para conocer los casos de violencia contra las mujeres.


31. Las instituciones de la cadena de atención, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional, realizan cursos de capacitación para policías, fiscales, médicos forenses, jueces, y personal de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Defensoría de la Niñez y la Adolescencia (DNA) pero por la rotación constante del personal, especialmente, en los SLIM y DNA al no tratarse de cargos institucionalizados, estas capacitaciones no reflejan los resultados esperados. Se suma a ello la falta de recursos financieros para el funcionamiento de los servicios de atención y la creación de ítems suficientes para el personal.
32. La Fiscalía General del Estado ha logrado un importante avance a través de la implementación del Sistema Justicia Libre que permite a las partes de un proceso penal acceder al cuaderno electrónico en todo momento y presentar memoriales de forma electrónica, realizándose notificaciones de forma electrónica en el marco de la Ley No. 1173 de Abreviación Procesal Penal y la Ley No. 1080 de Ciudadanía Digital.
33. El Sistema Justicia Libre permite a la Fiscalía General ofrecer, periódicamente, información estadística sobre los delitos de violencia previstos en la Ley No. 348 accesible a través de su página web. No obstante, esta información no incluye datos estadísticos sobre el estado de las causas o un grado de desagregación que aporte al diseño de las políticas públicas. Se han realizado esfuerzos por parte de esta institución para interoperar con la Policía Boliviana y el Órgano Judicial sin embargo los avances aún son limitados.
34. Existen centros de acogida especializados, pero en su gran mayoría se encuentran en capitales de departamento y no cuentan con servicios integrales que consideren una estructura adecuada para la formación, capacitación y reintegración para promover los proyectos de vida de las mujeres víctimas de violencia.<sup>13</sup>
35. En Bolivia no existe una política pública dirigida a la deconstrucción de las prácticas patriarcales que fomentan y reproducen la violencia hacia las mujeres, realizando acciones de prevención puntuales y desarticuladas, la inversión pública es insuficiente, a corto plazo y no se cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación.

---

11 Tribunal Supremo de Justicia. (2023). Informe de Gestión 2023 e Inauguración del Año judicial 2023. Recuperado de: [https://tsj.bo/wp-content/uploads/2024/01/informe-gestion-2023\\_compressed.pdf](https://tsj.bo/wp-content/uploads/2024/01/informe-gestion-2023_compressed.pdf)

12 Tribunal Supremo de Justicia. (2024). Acuerdo de Sala Plena N° 22/2024. Recuperado de: <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2024/03/AMPLIACION-JUZGADOS-DE-INSTRUCCION-PENAL-2024.pdf>

13 Defensoría del Pueblo. Informe defensorial Cumplimiento a la Creación de Centros de Acogida Especializados para Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos. (2020). Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-cumplimiento-a-la-creacion-de-centros-de-acogida-especializados-para-victimas-de-trata-y-traffic-de-personas-y-delitos-conexos.pdf>

- 
36. En abril de 2023, la senadora Patricia Arce presentó el proyecto de ley (PL) 143-2023-2024<sup>14</sup> de Modificación de la Ley 348 en su artículo 94, con el argumento de regular la actividad probatoria en los casos de violencia sexual y en los demás casos de violencia en razón de género, durante la etapa preparatoria y así reducir las “supuestas” innumerables “denuncias falsas contra hombres”, sobre cuya frecuencia no se ha generado evidencia más allá de relatos aislados de algunos afectados. El citado proyecto de ley condiciona la toma de declaraciones a un plazo (8 días), que no considera la situación de afectación de las víctimas de violencia sexual, ni aun tratándose de niñas, niños o adolescentes. Asimismo, impone que la “veracidad” de dichas declaraciones dependa, en todos los casos, del dictamen de peritos en relación a las declaraciones tomadas por los fiscales en cámara Gesell, sin observar ni los tiempos, ni las formas, ni los fines de un peritaje psicológico, que además parte de presumir que todas las víctimas mienten y, prácticamente, elimina la competencia de los jueces y juezas para valorar la integralidad de las pruebas. Un momento crítico se produjo cuando el propio Presidente de la Cámara de Senadores con motivo de la presentación de este proyecto de ley calificó a la Ley No. 348 como una ley antihombres<sup>15</sup>.
  37. Esto derivó en que algunos grupos planteen la abrogación de la Ley No. 348 tratando de generar un movimiento con este objetivo a través de una campaña de desinformación en redes sociales, argumentando que la mayoría de los procesados por delitos enmarcados esta Ley No. 348 habrían sido denunciados falsamente por sus parejas, sin embargo, de acuerdo a datos de la Dirección de Régimen Penitenciario, solo el 6% de las personas privadas de libertad a nivel nacional corresponde al delito de violencia familiar o doméstica.<sup>16</sup>
  38. También aseguran que la disposición de medidas de protección en favor de las denunciadas viola la presunción de inocencia y que tener una ley especial para abordar la violencia contra las mujeres viola el principio de igualdad ante la ley, desconociendo que la violencia por razones de género afecta “mayoritariamente” a las mujeres y por otra que la Ley No.348 realizó modificaciones al Código Penal que permiten también a los hombres acudir al sistema de justicia penal cuando sufren violencia. Por otra parte, el Tribunal Constitucional Plurinacional, mediante la SCP 0346/2018-S2 de 18 de julio, interpretó el artículo 5 de la Ley No. 348 reconociendo que ella se aplica también a hombres que pudieran sufrir violencia por razón de género.
  39. Preocupa que detrás del rechazo a la Ley No. 348 están grupos antidemocráticos que pretenden luchar contra el marco ético, político y jurídico de los derechos humanos y sus dos pilares fundamentales: la igualdad y la no discriminación. No se deben permitir discursos de odio contra las mujeres en toda su diversidad de parte de grupos misóginos, que instrumentalizan la lucha por los derechos humanos de las mujeres para infundir miedo en la población y tergiversar la realidad de la violencia basada en género que desproporcionadamente afecta a las mujeres de todas las edades.

---

14 Cámara de Senadores. Proyecto de Ley. (2024). Recuperado de: <https://web.senado.gob.bo/sites/default/files/P.L.%20N%C2%B0%20143-2023-2024%20C.S..pdf>


15 Véase en: <https://erbol.com.bo/nacional/andr%C3%B3nico-dijo-que-la-ley-348-es-%E2%80%98antihombres%E2%80%99-y-luego-se-excusa-si-se-malinterpretaron-sus>

16 Véase en: <https://obsd.mingobierno.gob.bo/dossier-de-estadisticas-en-seguridad-ciudadana-2017-2022>



### *Recomendaciones propuestas:*

40. Asignar recursos financieros para fortalecer la difusión y cumplimiento de las normas y leyes que protegen los derechos de las mujeres en los diferentes idiomas oficiales del país.
41. Elabore e implemente hasta el próximo EPU, una estrategia para prevenir la violencia contra la mujer, en coordinación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación en el área urbana y rural, aplicando el enfoque interseccional, anti patriarcal y anticolonial que tome en cuenta la diversidad y pluralidad de las mujeres.
42. Revertir la decisión adoptada por el Tribunal Supremo de Justicia y crear Juzgados especializados en violencia como establece la Ley No. 348 en todos los asientos judiciales y según la carga procesal de manera que se reduzca la retardación de justicia y garantizar un verdadero acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia.
43. Garantizar la pronta y adecuada asistencia legal, psicológica, social y médica a las víctimas y su protección inmediata, en todo el territorio; que las denuncias sean investigadas de manera pronta, exhaustiva e imparcial; los responsables sean enjuiciados y sancionados apropiadamente; y que las víctimas reciban una reparación integral, además de generar políticas públicas para la rehabilitación o reeducación de agresores.
44. Aplicar los enfoques de género, interseccionalidad, interculturalidad y generacional en la aplicación de la Ley No. 348, especialmente considerando las categorías de edad, discapacidad y etnia.
45. Promover la socialización, implementación y evaluación de la aplicación de la Ruta de Atención Interinstitucional.
46. Cumplir con lo dispuesto la Ley No.348 respecto a que las y los servidores públicos de la cadena de atención cuenten con la capacitación, especialización, sensibilización y que el servicio sea permanente y cuente con la institucionalización a fin de garantizar su estabilidad a fin de garantizar la especialidad del personal.
47. Fortalecer y garantizar la participación y control social de las organizaciones de la sociedad civil a las instancias que promueven la igualdad y equidad y disminuyan la violencia de género; generando espacios públicos participativos y transparentes.
48. Fortalecer la vigencia de la Ley No. 348 y detener cualquier iniciativa dirigida a realizar modificaciones que impliquen un retroceso para los derechos humanos de las mujeres y sean contrarias a los estándares internacionales adoptados a nivel regional a internacional por los órganos de protección de los derechos humanos.
49. Aprobación Proyecto de Ley de “Protección Integral Reparación Para Hijas e Hijos Huérfanos Víctimas de Femicidios” con financiamiento para su ejecución.
50. Reforzar la efectividad de las medidas de protección a víctimas, familiares y defensoras y acompañantes como las promotoras comunitarias.

- 
51. Generar marcos normativos que contemplen otras formas de violencia, como la violencia digital y la violencia obstétrica.

## VI. VIOLENCIA SEXUAL

52. Según la Fiscalía General del Estado el 2022 se registraron 10.802 casos de violencia sexual y en el 2023 se contabilizaron 11.450, es decir 648 casos más, que corresponde a un incremento del 6%, relacionados a los delitos de abuso sexual, estupro, violación de infante, niña, niño o adolescente y violación.
53. De acuerdo al Observatorio de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno el 94,28% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual en el periodo 2017 - 2022 fueron mujeres. Del total de víctimas el 61% fueron niñas, niños y adolescentes.<sup>17</sup>
54. El 18 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictó la sentencia en el Caso Angulo Losada Vs. Bolivia. La Corte IDH dispuso que el Estado modifique la legislación penal en relación a los delitos de violencia sexual de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos para que el delito de violación se base en la falta de consentimiento como elemento central del tipo penal, se derogue la figura del estupro y se visibilice la violación incestuosa, así como también se adopten protocolos especializados para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, se capacite a las y los operadores de justicia, se produzca estadísticas desagregadas sobre estos delitos y el estado de las causas, entre otras medidas.
55. Con relación a las modificaciones del Código Penal, se presentaron varios proyectos de ley, en las gestiones 2023 y 2024. De manera positiva, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados propició que, al existir diferentes propuestas legislativas en la materia, se llegara a consensuar el PL-CS-010/2023-2024, Proyecto de Ley Para Garantizar el Acceso a la Justicia a Víctimas del Delito de Infanticidio y Delitos Contra la Libertad Sexual, mismo que se basa en los estándares regionales e internacionales. En este proceso se recogieron las propuestas enviadas por organizaciones de la sociedad civil. No obstante, este proyecto de ley aún no ha sido aprobado, en virtud de los obstáculos de los grupos antidemocráticos que han presentado objeciones a la Ley N. 348, ya que afecta, colateralmente, la aprobación de las reformas de ley ordenadas por la sentencia de la Corte IDH, en el caso Angulo vs. Bolivia.
56. Varios casos de violencia sexual cometidos por maestros y personal administrativo de unidades educativas, incluso con múltiples víctimas, han sido denunciados. En 2023 un caso de violación a una niña de 10 años de edad en el municipio de Uncía causó gran preocupación<sup>18</sup> ya que varios maestros e incluso padres y madres de familia obstruyeron la actuación de la justicia, amedrentaron a la víctima y su familia durante varios días y realizaron declaraciones en contra de la denunciante responsabilizando a la niña de la agresión. Si bien existe el Protocolo de Prevención

---

17 Observatorio de Seguridad Ciudadana. (2022). Disponible en: <https://obsacd.mingobierno.gob.bo/dossier-de-estadisticas-en-seguridad-ciudadana-2017-2022>

18 Véase en: <https://www.fiscalia.gob.bo/noticia/potosi-fiscalia-investiga-presunta-violacion-a-una-ni-na-en-uncia>

Actuación y Denuncia en casos de violencia en las Unidades Educativas<sup>19</sup>; se desconoce de su existencia en la comunidad educativa, tanto por los maestros, como los estudiantes y sus familias.

### **Recomendaciones propuestas:**

57. Adoptar un plan nacional de prevención y concientización de la ciudadanía en general, sobre la afectación en la vida de las mujeres, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual, sus causas y consecuencia, en especial sobre la violación incestuosa.
58. Garantizar que todos los casos detectados en el sistema educativo sean denunciados, se brinde protección a las víctimas, los responsables sean enjuiciados y sancionados adecuadamente.
59. Implementar mecanismos adecuados con presupuesto suficiente para garantizar protección inmediata a las víctimas de violencia sexual, accedan a una atención legal, psicológica, social y médica especializada y a una reparación integral.
60. Cumplir la sentencia de la Corte IDH en el caso Angulo Lozada Vs. Bolivia que es coincidente con recomendaciones de los órganos de los tratados extendidas a Bolivia antes del siguiente EPU, en especial, acelerar los cambios legislativos, la creación y adopción de protocolos especializados, la capacitación al personal encargado de la atención a las víctimas de violencia sexual desde un enfoque de género y niñez y la producción de indicadores y datos estadísticos.
61. Adoptar una normativa nacional para la prevención, atención y sanción en situaciones de violencia sexual a través de medios digitales, basada en las directrices del MESECVI sobre Violencia Digital y su futura ley Modelo con la suficiente asignación de recursos financieros.

## **VII. SALUD Y DERECHOS SEXUALES DERECHOS REPRODUCTIVOS**


### **Mortalidad materna, embarazo adolescente y anticoncepción**

62. Con relación a las recomendaciones 115.145, 1153146, 115.147, 115.149, 115.148 y 115.214, en 2002, el Estado, promulgó la Ley N° 2426 del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), con el propósito de disminuir de manera sostenible la morbimortalidad materna infantil, que tiene un carácter universal, integral y gratuito, para otorgar las prestaciones de salud en los niveles de atención del Sistema de Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo.<sup>20</sup> El SUMI muchas veces no llega a cubrir todas las necesidades de las usuarias, esto especialmente en zonas rurales.
63. En Bolivia la tasa de mortalidad materna es de 160 por cada 100.000 (dato que no ha variado desde el 2016), y ésta continúa siendo uno de las más altas de la región, que en promedio

19 Ministerio de Educación. (2022), Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial. Recuperado de: [https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=990:roto&Itemid=1200](https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_k2&view=item&id=990:roto&Itemid=1200)

20 Ministerio de Salud y Deportes. (2022). Recuperado de: <https://seguros.minsalud.gob.bo/Pages/frmInformacionSUMI.html>





tiene una tasa es de 70 por 100.000 nacidos vivos<sup>21</sup>. Estas muertes están vinculadas aún a las complicaciones en el embarazo, parto y puerperio. Un 2% de la mortalidad materna corresponde a niñas de hasta 14 años. Aspecto que no ha cambiado en el tiempo.

64. La tasa de embarazo en adolescentes bajó de 18,07% en 2018 al 14,34% en 2023.<sup>22</sup>, estas cifras aún requieren mayor atención, ya que, si bien los porcentajes han bajado, pero siguen existiendo embarazos precoces, que muchas veces acaba con la vida de las niñas y adolescentes.

### **Recomendaciones propuestas:**

65. Priorizar la implementación de la Estrategia de Reducción de la Mortalidad Materna del Ministerio de Salud, con un enfoque de derechos sexuales y reproductivos, que considere la autonomía y autodeterminación y la salud integral e intercultural y se garantice el acceso a servicios de salud seguros, donde se brinde atención rápida y oportuna a mujeres embarazadas, además de contar con un enfoque intercultural.
66. Adoptar políticas de prevención de embarazos precoces, donde se visibilice la violencia a niñas menores de 14 años en especial la violación incestuosa, incluyendo la implementación de la educación integral para la sexualidad (EIS).
67. Fortalecer los recursos humanos y materiales para la atención de un parto humanizado e intercultural y la eliminación de la violencia obstétrica que incluya la capacitación al personal de centros de salud, en áreas rurales, para que adquieran conocimiento sobre los usos y costumbres dentro de las poblaciones.
68. Implementación del modelo de atención integral diferenciada para adolescentes y jóvenes a nivel nacional.
69. Velar porque todas las mujeres y las niñas, en particular las mujeres y adolescentes de las zonas rurales, tengan acceso a formas modernas y gratuitas de anticoncepción, incluida la anticoncepción de emergencia dentro de las 72 horas, especialmente, en los casos de violación aplicando los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y otros vigentes, así como el tratamiento profiláctico para ITS y VIH/SIDA.
70. Garantizar la accesibilidad de las instalaciones y los servicios de atención de la salud para las mujeres y las niñas con discapacidad y asegure el respeto de sus elecciones sexuales y reproductivas.

### **Aborto/interrupción legal del embarazo**

71. Con relación a las recomendaciones 115.151, 115.153, 115.154, 115.155, 115.152, 115.256 y 115.257 el informe de la Defensoría del Pueblo sobre “Situación de la interrupción legal del embarazo

---

21 UNFPA. (2024). Recuperado de: <https://bolivia.unfpa.org/es/news/avanza-plan-de-acci%C3%B3n-hacia-la-aceleraci%C3%B3n-de-la-reducci%C3%B3n-de-la-mortalidad-materna-perinatal-y>

22 Ministerio de Salud y Deportes. (2023). Recuperado de: <https://www.minsalud.gob.bo/7800-tasa-de-embarazo-en-adolescentes-baja-de-18-07-al-14-34-salud-trabaja-en-reducir-indice-atendiendo-sus-necesidades>

como derecho humano de las mujeres”,<sup>23</sup> señala que pese a que la Sentencia Constitucional 206/2014 elimina barreras legales para acceder a la interrupción legal del embarazo en los casos admitidos legalmente por el Código Penal, aun se evidencian obstáculos e impedimentos para el acceso al servicio, ya que las usuarias que acuden a un establecimiento de salud, son sometidas una y otra vez a cuestionamientos del personal médico ya sea por prejuicios, desconocimiento de la norma o decisiones arbitrarias, incluso tratándose de menores de edad, existiendo varios casos en los que aun siendo víctimas de violencia sexual, no fueron referidas oportunamente a servicios de salud, o la interrupción legal del embarazo fue demorada arbitrariamente<sup>24</sup>, son estigmatizadas, existe demoras en la atención, además de carencias materiales en infraestructura e insumos en los servicios de salud, no se respeta la confidencialidad y se incurre en actos de injerencia por parte de personal objetor de conciencia sobre todo basados en sus creencias religiosas vulnerando los derechos de las mujeres.

### **Recomendaciones propuestas:**


72. Asegurar que los establecimientos de salud cuenten con personal médico y personal multidisciplinario que no sea objetor de conciencia para proveer el servicio de interrupción legal del embarazo y el cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014.
73. Garantizar que toda víctima de violencia sexual tenga acceso oportuno a la interrupción legal del embarazo mediante una atención prioritaria, y en el caso de las niñas y adolescentes garantizar que puedan decidir con autonomía sobre su embarazo, para lo que deben recibir información oportuna, suficiente y adecuada a su edad y grado de madurez.
74. Adoptar las medidas necesarias para que las mujeres puedan brindar su consentimiento informado y éste sea respetado, evitando cualquier tipo de injerencia arbitraria que vulnera su derecho a decidir y garantizar la confidencialidad sobre sus datos, decisiones e historia clínica.
75. Revisar la legislación penal vigente y despenalizar el aborto en todos los casos que garantice el acceso a servicios de salud seguros a las mujeres y a otras personas con capacidad de gestar.
76. Adoptar medidas eficaces para prevenir los embarazos y la maternidad infantil forzadas y la obstaculización o demora injustificada de la interrupción legal del embarazo que constituyen actos de tortura conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, imponiendo las sanciones correspondientes a quienes incurran en estos actos.

### **Políticas y legislación**

77. Con relación a las recomendaciones 115.140, 115.141, 115.150, 115.142, 115.143 se informa que no se cuenta con una Ley de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos sancionada por el Estado Plurinacional de Bolivia, que establezca responsabilidades, políticas, programas y acciones

23 Defensoría del Pueblo e IPAS Bolivia. Informe sobre la Interrupción Legal del Embarazo. (2020). Recuperado de: [https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/situacion-de-la-interrupcion-legal-del-embarazo-como-derecho-humano-de-las-mujeres.pdf?fbclid=IwAR0x5\\_s2pKSnsR0rGP935LqvMov88cXqVxxFvzsQ5KuCcpb9Bft05xc4Fo](https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/situacion-de-la-interrupcion-legal-del-embarazo-como-derecho-humano-de-las-mujeres.pdf?fbclid=IwAR0x5_s2pKSnsR0rGP935LqvMov88cXqVxxFvzsQ5KuCcpb9Bft05xc4Fo)

24 Véase en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59214387>



para todas las instancias estatales en sus distintos niveles, y que aborde los principales problemas como la mortalidad materna, educación integral para la sexualidad, acceso a información veraz, científica, laica y oportuna, el acceso a salud sexual y salud reproductiva, información en infecciones de transmisión sexual (ITS), acceso a anticonceptivos modernos, acceso a la interrupción del embarazo seguro, entre otros derechos.

78. Respecto al Plan Estratégico de Salud Sexual y Salud Reproductiva (el de 2016-2020 no fue aplicado), no se cuenta con un Plan actualizado.

#### **Recomendaciones propuestas:**

79. Adoptar una Ley Integral de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, e implementar un Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva con perspectiva interseccional, intercultural y de género.
80. Impulsar la actualización del Plan Estratégico de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
81. Garantizar la educación integral en sexualidad en la aplicación de la malla curricular.

#### **VIII. PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

82. Con relación a la recomendación 115.183, si bien se cuenta con la Ley No. 243 contra el Acoso y Violencia Política, aún no se cuenta con una estrategia de capacitación permanente sobre esta norma a todos los/as servidores/as públicos/as y puedan impulsar la denuncia de estos casos. No existen políticas públicas sostenidas ni constantes para la prevención y concientización de la violencia contra la mujer.
83. La Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) registró 151 denuncias de acoso y violencia política en 2020, de las cuales 14 se presentaron en la vía penal, 10 en la constitucional (amparo), 124 por vía administrativa y 4 fueron planteadas en la vía electoral. Durante la gestión 2020, la causa de acoso y violencia política denunciada con mayor frecuencia (40%) fue la presión para renunciar. El Ministerio Público registró el 2021 un total de 58 denuncias por acoso (33) y violencia política (25) contra las mujeres. A pesar de que las denuncias son presentadas, éstas tienen un avance lento como el caso de Juana Quispe quien murió el 2012, a más de 13 años recién se dictó sentencia en el caso.
84. Según los datos del Observatorio de Paridad Democrática del Órgano Electoral Plurinacional, en las elecciones generales del 2020 resultaron electas 62 diputadas y 20 senadoras, lo que equivale a un 48% y a un 56% de cada cámara. La comparación de los resultados electorales a través del tiempo permite constatar que, desde la aprobación de normativa asociada a la paridad y la alternancia, las mujeres han ido ganando un espacio sustantivo en los órganos legislativos<sup>25</sup>.

---

25 Órgano Electoral Plurinacional. Informes de Observaciones y Acompañamiento Electoral Elecciones Generales. (2020). Recuperado de: [Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/03/Informes\\_Observadores\\_EG\\_2020.pdf](https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/03/Informes_Observadores_EG_2020.pdf)



*Recomendaciones propuestas:*

85. Promover la participación política de las mujeres, especialmente, en organizaciones y partidos políticos, asegurando que en las próximas elecciones nacionales y subnacionales se encuentren representadas en las listas de candidaturas conforme los requisitos de paridad y alternancia.
86. Garantizar y desarrollar mecanismos efectivos que propicien el acceso de las mujeres a los cargos ejecutivos en las instituciones públicas tanto del gobierno central como de los gobiernos subnacionales en condiciones de igualdad de oportunidades.
87. Garantizar que las denuncias por acoso y violencia política contra las mujeres sean investigadas de manera efectiva y sancionadas aplicando mecanismos adecuados para una reparación integral.
88. Asegurar los recursos necesarios para la capacitación en la Ley No. 243 y su reglamentación a las y los servidores públicos y socializar la ruta de atención de este tipo de denuncias.

## ANEXO 1.

### Evaluación al cumplimiento de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU

Recomendaciones	Grado de cumplimiento			
	Ninguno avance	Avance bajo	Avance alto	Cumplido
115.3 Seguir esforzándose para presentar todos los informes nacionales pendientes a los órganos de tratados (Irak).				
115.34. Elaborar y poner en marcha programas de prevención de la violencia y mecanismos para la presentación de denuncias. (Ucrania)				
115.50. Velar por que los grupos vulnerables, en particular las víctimas de la violencia de género tengan un acceso más efectivo a la justicia. (Montenegro)				
115.51. Asignar recursos suficientes al fomento de la capacidad del sistema de justicia para atender a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas, con el fin de realizar investigaciones eficaces y reducir el alto grado de impunidad en este ámbito, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. (Países Bajos)				
115.52. Intensificar los esfuerzos encaminados a poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres garantizando, en particular, la independencia e imparcialidad del sistema judicial. (República de Corea)				
115.106. No cejar en los esfuerzos por reducir el desempleo, especialmente el de las mujeres y los jóvenes. (Egipto)				
115.107. Ampliar el acceso al trabajo decente para todas las mujeres y aplicar medidas destinadas a aumentar su participación en el mercado de trabajo formal. (Malasia)				
115.108. Adoptar, con carácter urgente, medidas eficaces para frenar la explotación de mujeres y niñas en el trabajo doméstico, entre otras vías dando a las víctimas acceso a recursos efectivos. (Malasia)				
115.116. Adoptar medidas para reducir el índice de pobreza entre las personas con discapacidad y los hogares encabezados por mujeres. (Bahamas)				
115.132. Seguir aplicando el Plan Vida de Erradicación de la Extrema Pobreza, que incluye una estrategia para promover la inclusión de la población indígena originaria campesina, las mujeres y los jóvenes, para lograr un crecimiento económico sostenido en los próximos años. (República Democrática Popular Laos)				
115.140. Reforzar la legislación y el marco normativo relativo a los derechos sexuales y reproductivos. (Ucrania)				
115.141. Seguir adoptando medidas para aplicar la legislación vigente que garantiza la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. (Bélgica)				

Recomendaciones	Grado de cumplimiento			
	Ninguno avance	Avance bajo	Avance alto	Cumplido
115.142. Finalizar cuanto antes la elaboración del Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018-2020 y considerar la posibilidad de extender el Plan más allá de 2020; una vez ultimado el Plan, dotarlo de recursos suficientes para su aplicación efectiva. (Finlandia)				
115.143. Aprobar, lo antes posible, el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018-2020 y destinar suficientes recursos a su aplicación efectiva. (Islandia)				
115.144. Aprobar y ejecutar el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018-2020 sin más demoras. (Namibia)				
115.145. Seguir ejecutando los programas sociales de acceso gratuito a una atención de la salud de calidad para los niños y las mujeres embarazadas (República Islámica de Irán)				
115.146. Garantizar el acceso de las mujeres a servicios de atención de la salud de calidad y adoptar medidas para reducir la mortalidad materna. (Botsuana).				
115.147. Reforzar el sistema de vigilancia de la mortalidad y morbilidad maternas con énfasis en la atención a las mujeres indígenas y aplicar políticas destinadas a eliminar la violencia obstétrica de cara al próximo ciclo. (Colombia)				
115.148. No cejar en los esfuerzos por mejorar la atención de la salud materna y reducir la mortalidad neonatal. (República Árabe Siria)				
115.149. Reforzar el sistema de vigilancia de la mortalidad y morbilidad materna, con énfasis en la atención a mujeres indígenas y mujeres de las zonas rurales, y prevenir la violencia obstétrica. (Panamá)				
115.150. Reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres indígenas, entre otras vías mediante campañas informativas sobre planificación familiar y el acceso a la interrupción legal del embarazo. (México)				
115.151. Seguir avanzando en la puesta en marcha del Sistema Único de Salud, incorporando un enfoque de género que incluya la atención a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de las medidas necesarias para eliminar los obstáculos existentes al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en sus presupuestos ya legales. (Uruguay)				
115.152. Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y velar por que haya servicios de salud sexual y reproductiva disponibles y accesibles para todos. (Eslovenia)				
115.153. Aplicar plenamente la decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional de eliminar el requisito de obtener una autorización judicial para acceder a un aborto legal y seguir eliminando todos los obstáculos a un acceso efectivo, oportuno y asequible al aborto legal y en condiciones de seguridad. (Fiyi)				



Recomendaciones	Grado de cumplimiento			
	Ninguno avance	Avance bajo	Avance alto	Cumplido
115.154. <i>Velar por que se respeten la salud y los derechos sexuales y reproductivos permitiendo el aborto legal y seguro en todas las situaciones y a todas las mujeres y las jóvenes. (Francia)</i>				
115.155. <i>Eliminar el requisito de presentar una denuncia para acceder a la interrupción legal del embarazo en caso de violación y modificar la legislación para despenalizar el aborto. (Alemania)</i>				
115.156. <i>Eliminar las sanciones penales contra las mujeres y las jóvenes en caso de aborto voluntario y eliminar todos los obstáculos actuales que impiden acceder a la interrupción legal, asequible y oportuna del embarazo. (Islandia)</i>				
115.157. <i>Reformar el Código Penal para despenalizar el aborto y velar por que no se sancione a las mujeres y las jóvenes que soliciten u obtengan un aborto, ni a los médicos que lo realicen. (Luxemburgo)</i>				
115.171. <i>Acelerar la puesta en marcha del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades y considerar la posibilidad de adoptar medidas de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, especialmente por cuanto respecta a la participación en la vida pública y política (República de Moldavia)</i>				
115.172. <i>Seguir aplicando el notable Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien 2016-2020. (República Bolivariana de Venezuela)</i>				
115.173. <i>Seguir aplicando el Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien 2016-2020. (Georgia)</i>				
115.174. <i>Destinar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento sostenible y eficaz del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización y el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer. (Canadá)</i>				
115.175. <i>Continuar con los esfuerzos de aplicación efectiva del marco reglamentario e institucional para la protección de los derechos de la mujer. (Austria)</i>				
115.176. <i>Seguir adoptando medidas para empoderar a las mujeres. (Azerbaiján)</i>				
115.177. <i>Seguir consolidando los mecanismos nacionales que permiten una mayor participación e igualdad de la mujer, así como la promoción y la protección de los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas. (República Dominicana)</i>				
115.178. <i>Intensificar los esfuerzos destinados a promover la iniciativa empresarial de las mujeres en las zonas urbanas y rurales. (Sudáfrica)</i>				
115.179. <i>Seguir aplicando su estrategia de género para empoderar a las mujeres en los sectores productivo, industrial y comercial, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. (Pakistán)</i>				

Recomendaciones	Grado de cumplimiento			
	Ninguno avance	Avance bajo	Avance alto	Cumplido
115.180. Seguir aprobando leyes y políticas que aumenten la representación de la mujer tanto en el sector público como en el privado. (Honduras)				
115.181. Intensificar su labor de concienciación a nivel local, especialmente en las zonas rurales, para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. (Singapur)				
115.182. Dotar de recursos suficientes al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia por Razón de Género para poner en práctica debidamente las políticas y estrategias vigentes en la lucha contra la violencia de género. (España)				
115.183. Avanzar en la efectiva aplicación de la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres. (España)				
115.184. Garantizar, en consonancia con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la efectiva aplicación de los mecanismos destinados a combatir la violencia contra las mujeres, asegurando en particular que se les proporcionen suficientes recursos financieros y humanos, y dando publicidad a sus resultados. (Suiza)				
115.185. Seguir con sus exitosos esfuerzos para dotar de suficientes recursos a las instituciones encargadas de combatir la violencia contra las mujeres (República Bolivariana de Venezuela)				
115.186. Aplicar plenamente la Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 2013, y fortalecer las instituciones nacionales pertinentes dotándolas, en forma sostenible, de suficientes recursos presupuestarios, humanos y técnicos. (Bahamas)				
115.187. Seguir aplicando medidas contundentes en el marco de las políticas públicas, como el decálogo para mejorar la vida de las mujeres. (Bután)				
115.188. Intensificar las políticas y las medidas para prevenir y sancionar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, asegurándose de coordinar la labor de las diferentes instituciones concernidas (centros educativos y de atención de la salud, fuerzas del orden y sistema judicial) y de impartir la debida capacitación a los funcionarios públicos pertinentes. (Perú)				
115.189. Intensificar las medidas destinadas a prevenir la violencia física y psicológica contra las mujeres, incrementar los recursos para la asistencia a las víctimas y establecer centros de acogida en los municipios y las gobernaciones. (Chile)				
115.190. Incrementar los recursos humanos y financieros de las instituciones del Estado encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los estereotipos de género, recibir e investigar las denuncias de violencia contra mujeres y brindar atención especializada y acogida a las víctimas y sus familias, y asignar recursos para la creación de programas estatales que impulsen el empoderamiento económico de las mujeres. (Costa Rica)				

Recomendaciones	Grado de cumplimiento			
	Ninguno avance	Avance bajo	Avance alto	Cumplido
115.191. Seguir reforzando las políticas y los programas de lucha contra la violencia de género velando por que se tengan debidamente en cuenta las opiniones de las mujeres y niñas víctimas. (Filipinas)				
115.192. Reforzar la aplicación de leyes y planes para la prevención, la atención y la sanción de la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta la situación de especial riesgo de las mujeres indígenas y afrobolivianas, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y refugiadas y las mujeres privadas de libertad. (Ecuador)				
115.193. Redoblar esfuerzos para luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas reglamentando la difusión por los medios de comunicación de contenido nocivo que contribuye a la violencia psicológica, física y sexual y a la hipersexualización de las mujeres y las niñas. (Haití)				
115.194. Reforzar la aplicación de políticas contra la violencia de género. (Indonesia)				
115.196. Fortalecer las instituciones responsables de aplicar el marco jurídico relativo a la violencia contra las mujeres, incluida la Ley núm. 348, con el fin de ampliar el acceso a la justicia y asegurar la rendición de cuentas y la concesión de reparación a las víctimas de la violencia de género. (Irlanda)				
115.197. Aplicar plenamente la legislación destinada a eliminar la violencia de género y velar por que las víctimas obtengan justicia. (Israel)				
115.199. Adoptar las medidas necesarias para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia sexual. (Luxemburgo)				
115.198. No cejar en los esfuerzos por prevenir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en particular la violencia doméstica. (Italia)				
115.200. Familiarizar a los funcionarios del Estado con la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres para asegurar su efectiva aplicación. (Maldivas)				
115.201. Reforzar las medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y velar por que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo adecuados. (Birmania)				
115.202. Intensificar las medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables de la población. (Nepal)				
115.214. Seguir adoptando medidas para luchar contra el trabajo infantil y la pobreza de los niños, para lograr que todos los niños tengan acceso a servicios de educación y atención de la salud adecuados y para combatir el embarazo precoz. (Portugal)				
155.219 Dedicar recursos presupuestarios y humanos suficientes a los ministerios encargados de aplicar y vigilar programas para los niños y las mujeres. (República de Corea)				

**ANEXO 2.**  
**Lista de Organizaciones de la Sociedad Civil**

N°	ORGANIZACIÓN	PERSONA DE CONTACTO	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	ADELANTE MUJER	Ana Gabriela Sagardia	79743835	<a href="mailto:adelantemujercoordinadora@gmail.com">adelantemujercoordinadora@gmail.com</a>
2	Alianza Libres Sin Violencia	Janeth Nogales Lopez	70587979	<a href="mailto:janethnogales21@gmail.com">janethnogales21@gmail.com</a>
3	Alianza Libres Sin Violencia - Oruro	Fanny Elizabeth Vargas Pedraza	72456193	<a href="mailto:fannyelizabethvargaspedraza@gmail.com">fannyelizabethvargaspedraza@gmail.com</a>
4	Alianza por la Solidaridad	Blanca Aparicio García	63930634	<a href="mailto:mchavez@apasolidaridad.org">mchavez@apasolidaridad.org</a>
5	AMUPEI Regional Sucre	Felicidad Alfaro	76110838	
6	ANDEMAD - Asociación Nacional de Mujeres Afrodescendientes	Adriana Peralta Torres	71063975	<a href="mailto:egdelabarra9@gmail.com">egdelabarra9@gmail.com</a>
7	Articulación Feminista Campaña 28 de septiembre	Moiira Rimassa	76653222	<a href="mailto:c28septiembre@gmail.com">c28septiembre@gmail.com</a>
8	Asociación Aguayo	Tania Oros	79683665	<a href="mailto:asociaciónaguayo@gmail.com">asociaciónaguayo@gmail.com</a>
9	Asociación Colectivo Rebeldía	Denilson Montaña	62030661	<a href="mailto:coordinacion@colectivorebeldia.com">coordinacion@colectivorebeldia.com</a>
10	Asociación de Apoyo a Familiares Víctimas de Trata y Tráfico de Personas- ASAFAVITTP	Maria Rita Hurtado M.	75300383	
11	Asociación de Mujeres Emprendedoras Resiliente de Pando "AMERP"	Aideé Suarez Justiniano	72915682	<a href="mailto:aideejustinianosuarez28@gamil.com">aideejustinianosuarez28@gamil.com</a>
12	Asociación de Mujeres Emprendedoras Rurales de San José de Chiquitos - A.S.C. M.E.R.S.J.CH.	Lidia Taborga Mendoza	67759272	
13	Asociación de Mujeres Meretrices Organizadas AMIMOR	Verónica Pérez Fernández		<a href="mailto:asociacionamor@gmail.com">asociacionamor@gmail.com</a>
14	Asociación de Promotores de Salud en Área Rural - ONG APROSAR ORURO - BOLIVIA	Dra. Carla Danitza Antezana Fernández	72-63622	<a href="mailto:cantezana@aprosarbolivia.org.bo">cantezana@aprosarbolivia.org.bo</a>
15	Asociación de Porteros Oruro	Maribel Hurtado Soria Galvarro	64761930	<a href="mailto:virginiazubiettaescobar@gmail.com">virginiazubiettaescobar@gmail.com</a>
16	Campaña 28 de septiembre Pando	José Espinal Mamani	71114211	
17	Casa de la Mujer	Ana Paola García	75003347	
18	Central Campesina Filadelfia	Artemia Rosel Cortez	63816926	<a href="mailto:artemiaroselcortez@gmail.com">artemiaroselcortez@gmail.com</a>
19	Central de Mujeres Indígenas Guarayás CEMIG	Marcelina Arinonga Guipí		
20	Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija - CCIMCAT	Rosario Ricaldi	72060923	<a href="mailto:ccimcat@ccimcat.org">ccimcat@ccimcat.org</a>

N°	ORGANIZACIÓN	PERSONA DE CONTACTO	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
21	Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza	Carla M. Gutiérrez Guarachi	76767696	<a href="mailto:gregorias@gregorias.org.bo">gregorias@gregorias.org.bo</a>
22	Centro Integral de Violencia de Género - UAJMS	Marcia Burgos Nogales	71190080	<a href="mailto:cia.burgos.n@gmail.com">cia.burgos.n@gmail.com</a>
23	Centro Juana Azurduy	Lizette Martínez Enríquez	46460182	<a href="mailto:proyecto@centrojuanaazurduy.org">proyecto@centrojuanaazurduy.org</a>
24	Centro Jurídico Integral de la Mujer - CJIM	Carmen Miranda Vargas	79405429	
25	CIBERWARMIS	Liz Yesica Velarde	70664686	<a href="mailto:ciberwarmis@gmail.com">ciberwarmis@gmail.com</a>
26	CLADEM Bolivia	Patricia Brañez	72504799	
27	Colectivo de Derechos Humanos EMPODERATE	Yanina Canaviri Aguilar	72381969	<a href="mailto:yaninacanaviri@gmail.com">yaninacanaviri@gmail.com</a>
28	Colectivo feminista Las Lorenzas	Fátima Fanny Flores Temo	73936798	<a href="mailto:fatimafanny@gmail.com">fatimafanny@gmail.com</a>
29	COLECTIVO URBANO	María Ruth Chávez V.	70435470	<a href="mailto:mrchua@gmail.com">mrchua@gmail.com</a>
30	Comunidad de Derechos Humanos	Mónica Baya Camargo	71535017	<a href="mailto:monicabaya@yahoo.com">monicabaya@yahoo.com</a>
31	Consorcio Boliviano de Juventudes - CONBOJUV	Alicia Arancibia Salazar	73446405	<a href="mailto:conbojuv@hotmail.com">conbojuv@hotmail.com</a>
32	Consorcio Cuerpo y Ciudadanía Cochabamba	Wilmer Marcelo Galarza Mendoza	77944454	<a href="mailto:wilmer.galarza@gmail.com">wilmer.galarza@gmail.com</a>
33	COOMUJER Beni	Clemencia Moye	72838843	<a href="mailto:clemenmoye@gmail.com">clemenmoye@gmail.com</a>
34	Coordinadora de la Mujer	Rosario Lopez Lara	68106170	<a href="mailto:red@coordinadoradela.mujer.org.bo">red@coordinadoradela.mujer.org.bo</a>
35	DIAKONIA	Patricia Tellería Saavedra	71524845	<a href="mailto:patricia.telleria@diakonia.se">patricia.telleria@diakonia.se</a>
36	ECO Tarija	Camila Álvarez Cartagena	69305606	<a href="mailto:ecotarija2020@gmail.com">ecotarija2020@gmail.com</a>
37	Empresa Municipal Aseo Oruro	Lilian R. Peralta Sotomayor	77154650	<a href="mailto:LRPS75@gmail.com">LRPS75@gmail.com</a>
38	Equality Now	Barbara Jiménez Representante LAC de Equality Now		<a href="mailto:bjimenezsantiago@equalitynow.org">bjimenezsantiago@equalitynow.org</a>
39	Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres - ECAM	Gabriela Moscoso Vargas	74228718	<a href="mailto:ecamtarja@gmail.com">ecamtarja@gmail.com</a>
40	Federación de Mujeres Juanas Azurduy	Nieves Luz Mariño Ventura	72930454	
41	Foro AMUPEI "Comité Ejecutivo" Oruro	Cristina Lopez Miranda	73821817	
42	Foro Político de Mujeres - Cochabamba	Susana Hilarión	76985119	
43	Fundación ENDA El Alto	Patricia Beltrán Mogro	72579108	<a href="mailto:pbeltran@endaelalto.org">pbeltran@endaelalto.org</a>
44	Fundación Internet Bolivia	Cielito Saravia G.	77738559	<a href="mailto:csaravia@internetbolivia.org">csaravia@internetbolivia.org</a>
45	Fundación Kallpa	Fedra Sanjinés Vargas	76426636	<a href="mailto:coordinación@trabajo-digno.org">coordinación@trabajo-digno.org</a>
46	Fundación La Paz para el Desarrollo y Participación	Jimena Rebeca Clares Vallejo	71576079	<a href="mailto:rebecaclaras@fudepbolivia.org">rebecaclaras@fudepbolivia.org</a>

N°	ORGANIZACIÓN	PERSONA DE CONTACTO	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
47	Fundación Levántate Mujer- Regional Sartasim Kullakita	Elena Suarez Cordero	72504784	<a href="mailto:laspez@levantatamujer.org">laspez@levantatamujer.org</a>
48	Fundación Machaqa Amawta	María Lourdes Muñoz Ponce	78661013	<a href="mailto:amawta@fmachaca.org">amawta@fmachaca.org</a>
49	Fundación Mujeres en Comunidad	María Mercedes Vargas Apaza	75292860	<a href="mailto:fundación@mujeresencomunidad.org">fundación@mujeresencomunidad.org</a>
50	Fundación Voces Libres	Mercedes Cortez Álvarez	75900302	<a href="mailto:mercedes.cortez@gamil.com">mercedes.cortez@gamil.com</a>
51	GSN - FENIX Bolivia	Aylin S. Ramírez Canaviri	77598243	<a href="mailto:gnsfenixbolivia@gmail.com">gnsfenixbolivia@gmail.com</a>
52	Interculturales 4 Cañadas	Teresa Velásquez López		
53	Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí - ISALP	Patricia Lizárraga Duran	62424192	<a href="mailto:pattylizdu@outlook.com">pattylizdu@outlook.com</a>
54	Lideres con compromiso social - LICAS	Fabiana Rivas Villena	78238757	
55	Misión Internacional de Justicia - IJM	Alejandra Cámara	75851751	<a href="mailto:lale.camara@gmail.com">lale.camara@gmail.com</a>
56	Mujeres en Acción	Darithza Rojas Farfán	72963727	<a href="mailto:mujeresnaccion25@gmail.com">mujeresnaccion25@gmail.com</a>
57	Nueva Esperanza ASPAHIDI	Delina Arias	72355577	-
58	Observatorio de Derechos - Sucre	José Manuel Bejarano		
59	Observatorio para la exigibilidad del derecho de las mujeres	Eulogia Tapia A.	71941071	<a href="mailto:observatorio.exigibilidad@gmail.com">observatorio.exigibilidad@gmail.com</a>
60	Oficina Jurídica de Derechos Humanos	Cecilia Huaynoqa Guzman	76153438	<a href="mailto:cecylirhg@gmail.com">cecylirhg@gmail.com</a>
61	Oficina Jurídica para la Mujer - OJM	Cecilia Cossío Romero	78314753	<a href="mailto:ojmujer027@gmail.com">ojmujer027@gmail.com</a>
62	OMI San Juan de Chiquitos	Pura Soliz Viana		
63	OMIP-SJ Organización indígena San Javier	Isabel Surubí Pesoa		<a href="mailto:isasurubipesoa@gmail.com">isasurubipesoa@gmail.com</a>
64	ONG Huella y Futuro	Gabriela Rivas	70357243	<a href="mailto:huellayfuturo@gmail.com">huellayfuturo@gmail.com</a>
65	Organización de Mujeres "Adela Zamudio"	Liz Katherine Uria Oblitas	60184624	
66	Organización de Mujeres Indígenas Ramoda - OMIR	Eva Melgar Posionó - Rosa Surubí A.		<a href="mailto:mujeresindigenas23@gmail.com">mujeresindigenas23@gmail.com</a>
67	Organización de Mujeres Indígenas Entre Ríos	Amelia Melgar P.		
68	Organización de Mujeres Indígenas Originarias Chiquitanas de Concepción - OMIOCHC	Doris Chacón Lira		<a href="mailto:chacondoris1998@gmail.com">chacondoris1998@gmail.com</a>
69	Organización de Mujeres Tibioca	Tania Mendoza Charupa		
70	Organización TS CELULARES INDEPENDIENTE	Linda Apaza	77476882	
71	OTN - B	Jhan Carla Anabel Céspedes	60706794	
72	OXFAM	Tania Nava	68226720	<a href="mailto:tania.nava@oxfam.org">tania.nava@oxfam.org</a>
73	Plataforma de Lucha contra la Violencia	Rosa Téllez Gallo		



N°	ORGANIZACIÓN	PERSONA DE CONTACTO	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
74	Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y Equidad	Ma. Antonieta Taborga P.	72727685	
75	Promotora Comunitaria Chuquisaca	Maribel Ibarra Paco	71175167	<a href="mailto:ibarrapacomaribel88@gmail.com">ibarrapacomaribel88@gmail.com</a>
76	Promotoras Comunitarias de la Vida Sin Violencia	Yomar Suarez Suarez	73910196	
77	Promotoras Comunitarias P.C.P.V.R.G.	Maritza Puente Mena	77178389	<a href="mailto:puentemaritza890@gmail.com">puentemaritza890@gmail.com</a>
78	Promotoras Comunitarias Pando	Damar Gustañer Manio	76102242	
79	Promotoras de Justicia DG.	Lurdes Salazar Montaña	78080648	
80	Red Contra la Violencia a la Mujer	Gabriela Rivas	70357243	
81	Red Nacional de Promotoras Comunitarias P.V.R.G.	María Talía Guisbert Benavides	73028618	<a href="mailto:directorionacionalbccpvrg2023@gmail.com">directorionacionalbccpvrg2023@gmail.com</a>
82	Red Nacional de Mujeres y Minería - La Paz	Rosario Laime M.	72421850	<a href="mailto:rosa_laime@hotmail.com">rosa_laime@hotmail.com</a>
83	Red Tú Decides - Tarija	Gissel Tolcy Ordoñez	72658200	<a href="mailto:tarijatudecides19@gmail.com">tarijatudecides19@gmail.com</a>
84	Red Universitaria Boliviana de Lucha Contra la Violencia a la Mujer - UTO	Patricia Flores Ledo	72474867	<a href="mailto:red_ublcvm_uto@gmail.com">red_ublcvm_uto@gmail.com</a>
85	REDBOL Bolivia departamental Potosí	Irma Vargas Mamani	73877767	<a href="mailto:costilitaum@gmail.com">costilitaum@gmail.com</a>
86	REMTE (Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía)	Graciela R. Lopez	72076412	<a href="mailto:rentebolivia@yahoo.es">rentebolivia@yahoo.es</a>
87	SEMILLAS DEL CAMBIO - SEMCA	Jacqueline Escobar	70358014	
88	SIESAR	Alexia Escobar	72019030	<a href="mailto:coordinadora@siesar.org">coordinadora@siesar.org</a>
89	SIMP / ARISPA	Elizabeth Montero Rosado	77112387	<a href="mailto:elimonterosa@hotmail.com">elimonterosa@hotmail.com</a>
90	Sindicato de Trabajadoras del Hogar - SITRAHO	Bertha Flores	76317395	
91	Sindicato TRINIDAD - Trabajadoras Asalariadas del Hogar	Lorena Campos Moye	75582335	
92	Sociedad Científica de Estudiantes de Derecho USFX	Ana Valentina Rendon Vidales	60326138	<a href="mailto:rendonvale45@gmail.com">rendonvale45@gmail.com</a>
93	TCO Turubo Este Comunidad "IPIAS"	Ma. Antonia Castedo		
94	Yanapasñani	Teodora Alcón Urey	70104016	<a href="mailto:doraurey@gmail.com">doraurey@gmail.com</a>

COALICIÓN DE ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL - BOLIVIA



EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Es una iniciativa de:



En coordinación con:



Con el financiamiento de:



C. Méndez Arcos No. 831 Zona Sopocachi  
Edificio Delta Piso 6

Tel: (591-2) 291 1733 Fax: (591-2) 291 1733

E-mail: [info@comunidad.org.bo](mailto:info@comunidad.org.bo)

[Facebook](#) @ComunidadDerechosHumanosBolivia

[www.comunidad.org.bo](http://www.comunidad.org.bo)

[Twitter](#) @Comunidad\_DDHH

[Instagram](#) @comunidad\_ddhh